



Cerro Colorado, 03 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N°595-2025-MDCC-GAF-SGGTH de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, el mismo que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas regulan internamente el concurso público de las modalidades formativas dentro del marco de las disposiciones generales adoptadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, así como los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, el referido cuerpo normativo, en su artículo 4, literal b) se define al Concurso público, como el proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública. El concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en sede institucional, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2025-GM-MDCC se aprobó la "Directiva que Regula las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado";

Que, mediante Informe N°595-2025-MDCC-GAF-SGGTH suscrito por la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, solicita la conformación del Comité de Selección del Concurso Público, para llevar a cabo la Convocatoria de Prácticas Pre Profesionales N° 001-2025-MDCC en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para ello se requiere se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, en aras de optimizar el proceso de selección en referencia y teniéndose como objetivo elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública, se hace necesario llevar a cabo un concurso público, teniendo como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, para lo cual es necesario conformar el Comité de Selección correspondiente, conforme a lo sustentado en los párrafos precedentes;

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del Comité de Selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 28, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Designar a los integrantes del comité de selección de personal, conforme a la normatividad de la materia"; asimismo, estando a la Resolución de Alcaldía N° 240-2025-MDCC de fecha 29 de setiembre de 2025 sobre encargatura de funciones; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– CONFORMAR el comité de selección del concurso público para llevar a cabo la Convocatoria de Prácticas Pre Profesionales N° 001-2025-MDCC, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento, convocado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme a lo solicitado y sustentado por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES		CARGO
C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta	Presidente	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	1° miembro	Gerente de Administración y Finanzas
ABG. Milagros Yulemy Rossel Mejía	2° miembro	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano
MIEMBROS SUPLENTES		CARGO
Abg. Victor Hugo Aguilar Gonzales	Presidente	Asesor Legal de Alcaldía
Arg. Katherine Dueñas Vásquez	1° miembro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro
Abg. Renzo Ronald Olivares Mulloni	2° miembro	Sub Gerente de Asuntos Legales y Administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes del comité conformado, la dirección y desarrollo del proceso de selección bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento, y conforme a lo solicitado por el área usuaria respectiva, de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a los integrantes del comité mencionado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y áreas pertinentes, para su cumplimiento conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



ABG. GLADIS Y. MACHICAO GÁLVEZ
(e) GERENTE MUNICIPAL

